

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de noviembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3973/19

ASUNTO: Notificación de fallo.

**ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.**

Representante Legal: Jorge Alberta Zetina Menchi

Av. Enrique C. Rebsamen No. 627

Col. Bella Vista

Xalapa, C.P 91090

Teléfono (228) 105-69-22

[zeja\\_aedelgolfo@hotmail.com](mailto:zeja_aedelgolfo@hotmail.com)

**P r e s e n t e.**

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las EMPRESAS **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- **Al C. MIGUEL CEBALLOS SOTO, las partidas teniendo un presupuesto de \$1,550,741.38 (Un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.), con un importe de Impuesto al Valor Agregado \$248,118.62**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

(Doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 62/100 m.n.), haciendo un total de \$1,798,860.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese al **C. MIGUEL CEBALLOS SOTO**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 22 de noviembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-014-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

**Jorge Aponte Sánchez**  
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.  
JGAO/JAS/CSA/orl\*

Francisco González Bocanegra  
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.  
CP 91070 Xalapa, Veracruz.  
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855  
Directo Director General: (228) 8184577  
orico@ver.conalep.edu.mx  
www.conalepveracruz.edu.mx

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de noviembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3974/19  
ASUNTO: Notificación de fallo.

**JA Comercial de México S.A. de C.V.**

Representante Legal: C.P. José Antonio Meza Aldave

Calle Chapultepec no. 34

Col. Encinal, C.P. 91180

Xalapa, ver.

Teléfono: (228)201-5185

[comexventas1@live.com.mx](mailto:comexventas1@live.com.mx)

**Presente**

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Que evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las EMPRESAS **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- **Al C. MIGUEL CEBALLOS SOTO, las partidas teniendo un presupuesto de \$1,550,741.38 (Un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

38/100 m.n.), con un importe de Impuesto al Valor Agregado \$248,118.62 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 62/100 m.n.), haciendo un total de \$1,798,860.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbese al **C. MIGUEL CEBALLOS SOTO**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 22 de noviembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-014-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

**Jorge Aponte Sánchez**  
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.  
JGAO/JAS/CSA/orl\*

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de noviembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3975/19  
ASUNTO: Notificación de fallo.

**Miguel Ceballos Soto.**

Tulipanes No. 14  
Colonia México,  
Xalapa, ver.  
Teléfono 228 200-75-37  
[hugonextel103@gmail.com](mailto:hugonextel103@gmail.com)

**Presente**

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la **“LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al C. **MIGUEL CEBALLOS SOTO**, las partidas teniendo un presupuesto de **\$1,550,741.38 (Un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.)**, con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$248,118.62 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 62/100 m.n.)**, haciendo un

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

total de \$1,798,860.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase al **C. MIGUEL CEBALLOS SOTO**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 22 de noviembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-014-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**A t e n t a m e n t e**

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

**Jorge Aponte Sánchez**  
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.  
JGAO/JAS/CSA/ori\*

Francisco González Bocanegra  
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.  
CP 91070 Xalapa, Veracruz.  
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855  
Directo Director General: (228) 8184577  
orico@ver.conalep.edu.mx  
www.conalepveracruz.edu.mx

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de noviembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3976/19  
ASUNTO: Notificación de fallo.

**MALQUIN CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

Representante Legal: Sonia Haydee Guevara Flores

Gustavo Díaz Ordaz no. 504

Colonia Francisco Villa C.P 91634

Xalapa, Ver.

Teléfono: (228)201-05-30

[acco\\_file@yahoo.com](mailto:acco_file@yahoo.com)

**Presente**

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al C. **MIGUEL CEBALLOS SOTO**, las partidas teniendo un presupuesto de **\$1,550,741.38 (Un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.)**, con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$248,118.62**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

(Doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 62/100 m.n.), haciendo un total de \$1,798,860.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase al **C. MIGUEL CEBALLOS SOTO**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 22 de noviembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-014-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

**Jorge Aponte Sánchez**  
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.  
JGAO/JAS/CSA/orl\*



Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de noviembre de 2019

REF.: Oficio DGV/3977/19  
ASUNTO: Notificación de fallo.

**Lic. Patricio Antonio Francisco**  
Titular del Órgano Interno de Control del  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz  
**P r e s e n t e.**

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

**PRIMERO.-** Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las EMPRESAS **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **EMPRESAS JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MIGUEL CEBALLOS SOTO Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar la partida en concurso, relativas a la “**LS-104S80823-014-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, conforme a los siguientes términos y montos:-----

- Al C. **MIGUEL CEBALLOS SOTO**, las partidas teniendo un presupuesto de **\$1,550,741.38 (Un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un pesos 38/100 m.n.)**, con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$248,118.62**

Subcoordinación Administrativa

“2019 año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

(Doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 62/100 m.n.), haciendo un total de \$1,798,860.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesos 00/100 m.n.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

**TERCERO.-** Apercíbase al **C. MIGUEL CEBALLOS SOTO**, a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día 22 de noviembre del 2019, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-014-19**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

**Atentamente**

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

**Jorge Aponte Sánchez**  
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.  
JGAO/JAS/CSA/orl\*